PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
24HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES		24/06/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diputados avalan reforma que regula retiros de afores del desempleo

por **Yalina Ruiz**
junio 23, 2025

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad la reforma al artículo 191 de la Ley de Seguridad Social en materia de desempleo, con la finalidad de regular los retiros parciales de los recursos de la subcuenta de retiro, **cesantía en edad avanzada y vejez.**

Establece que si la cuenta individual del trabajador tiene al menos tres años de resultar abierta y un mínimo de 12 bimestres de cotización al Instituto Mexicano del Seguro Social acreditados en dicha cuenta, podrá retirar en una **exhibición la cantidad que resulte al equivalente a 30 días de su salario base de cotización promedio de las últimas 52 semanas,** con un límite de 10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual.

Si la cuenta individual tiene cinco años o más de resultar abierta, podrá retirar la cantidad que resulte menor entre 90 días de su propio salario base de cotización promedio de las últimas 250 semanas o las que tuviere, o el 11.5 por ciento del saldo de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Además, para proteger los recursos de las personas trabajadoras y los procesos de administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se elimina el tercer párrafo del inciso b) de la fracción II del artículo en cuestión, lo que permitirá garantizar apropiadamente la disposición de los recursos.

“El trabajador que cumpla con los requisitos de antigüedad de la cuenta a que se refiere el primer párrafo de este inciso, podrá optar, en todo caso, por el beneficio señalado en el inciso a)”.

Asimismo, en materia de trabajo se debe contar con un mecanismo que garantice que las personas aseguradas cuenten con la posibilidad de retirar parcialmente parte del ahorro de su subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez por motivo de desempleo para afrontar las necesidades de subsistencia en tanto restablece su vida laboral activa por razón de una eventualidad que puede poner en riesgo su poder adquisitivo, autonomía financiera y, con ello, las obligaciones de alimentación, vestido, vivienda, entre otras, para sí mismos o para sus dependientes económicos, mismas que ya se encuentran reguladas en la legislación de la materia correspondiente.

El legislador por Morena, Arturo Olivares Cerda, presidente de la Comisión de Seguridad Social, al fundamentar el dictamen en el pleno de la Cámara Baja, resaltó que el
retiro por desempleo como un derecho de los trabajadores.

Este retiro puede realizarse de manera parcial desde la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Además, existen dos modalidades establecidas: la Modalidad " A", que permite retirar el equivalente a 30 días del último salario base de cotización, con un tope de 10 Unidades de Medida de Actualización.

La Modalidad “B” que permite elegir entre 90 días del salario base promedio de los últimos 5 años cotizados, o bien el 11.5% de los recursos acumulados en la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, eligiendo la cantidad menor.

Ambas, buscan ser un mecanismo de apoyo en momentos de necesidad, pero también, preservar el equilibrio entre la atención a una contingencia y la protección del futuro previsional de las y los trabajadores.

“En la práctica, somos testigos de un fenómeno alarmante: la proliferación de gestores que, amparados en vacíos legales, ofrecen realizar el trámite de retiro por desempleo a nombre de los trabajadores, una simulación jurídica”, señaló.

A través de este esquema, facilitan que personas accedan a montos de aproximadamente 34 mil pesos de su subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, incluso sin cumplir cabalmente con los requisitos legales.